

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia a 7 de septiembre de 2006.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social,
Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejería de Trabajo y Política Social

12166 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto por Anatómicas Sara, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200555110347 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Anatómicas Sara, S.L., cuyo último domicilio conocido es Paraje la Fuentecica, C.P. 30400, - Caravaca, (Murcia) que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 29 de marzo de 2006, declarar el desistimiento de la empresa Anatómicas Sara, S.L., de la interposición del recurso de alzada interpuesto en su representación por D. Antonio Marín Martínez, al no subsanar el defecto de forma de que adolece el recurso interpuesto en el plazo de diez días hábiles, por lo que se confirma en todos sus términos la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 1 de julio de 2005, que es firme en vía administrativa.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y de Contratación de la Consejería de Trabajo y Política Social, sito en Avda. de la Fama, n.º 3.- 4.ª planta 30006 Murcia, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, a 7 de septiembre de 2006.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social,
Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejería de Trabajo y Política Social

12167 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por Montajes y Cubiertas Garsan, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200555121038 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Montajes y Cubiertas Garsan, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Romero, n.º 9, C.P. 30120, El Palmar (Murcia) que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 6 de abril de 2006, declarar el desistimiento de

la empresa Montajes y Cubiertas Garsan, S.L. De la interposición del recurso de alzada interpuesto en su representación por D. Rafael García López al no acreditar la misma en la forma prevista en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por lo que se confirma en todos sus términos la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 13 de octubre de 2005, que es firme en vía administrativa.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y de Contratación de la Consejería de Trabajo y Política Social, sito en Avda. de la Fama, n.º 3.- 4.ª planta 30006 Murcia, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 7 de septiembre de 2006.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Consejería de Trabajo y Política Social

12168 Notificación de la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por doña Águeda García Peñas, trabajadora y Delegada Sindical de la empresa Agro Export José Rodríguez, S.A. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 130/2005 de Regulación de Empleo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Agro Export José Rodríguez, S.A., cuyo último domicilio conocido es Camino de los Rincones, 30870 Mazarrón Murcia que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 17 de abril de 2006, estimar el recurso formulado por doña Águeda García Peñas, trabajadora y Delegada Sindical de la mercantil Agroexport José Rodríguez, S.A., contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 3 de enero de 2006 en expediente de regulación de empleo número 130/05, revocando la misma y acordando la reducción de la jornada laboral de los meses de abril y mayo de 2005 para los 51 trabajadores de la empresa.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 7 de septiembre de 2006.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Consejería de Trabajo y Política Social

12169 Notificación de la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso potestativo de reposición interpuesto por doña Josefa Guillén Esparza contra la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social de denegación de la subvención solicitada.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a doña María Josefa Guillén Esparza, cuyo último domicilio conocido es calle Santa Teresa, 36, 30709 Roldán, Torre Pacheco (Murcia) que mediante Orden de la